

dición 2.ª, artículo 3.º, del Real Decreto de otorgamiento, consistente en que, en el caso de que sean otorgadas una o más concesiones de explotación derivadas del permiso «B.P.» y «Total» cederían a «Eniepsa» el 40 por 100 de sus participaciones indivisas respectivas, concretado en el 16 por 100 y en el 10 por 100 de la titularidad de las mismas.

Cuarto.—El permiso objeto del presente contrato continuará sujeto al contenido del Real Decreto 1998/1978, de 2 de junio, por el que fue otorgado.

Quinto.—«B.P. Petroleum Development of Spain, S. A.» (B.P.) y «Total Hispania, S. A.» (Total), deberán constituir garantías para legitimar la nueva situación creada, conforme disponen los artículos 23 y concordantes de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, y presentar en la Sección de Hidrocarburos los resguardos acreditativos de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García Roméu-Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**16639** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Aava referente a la urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. R. 48/14879E.*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iperduero, S. A.», para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entrada y salida en la subestación de Miranda de Ebro de la de Puentelarrá-Mallén, tramo Puentelarrá-Logroño, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía en fecha 22 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

La relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa de los mismos aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Aava» número 56, de fecha 19 de mayo de 1979, y en el diario «Norte-Expres» de fecha 12 de mayo de 1979.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan presentar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, sita en Vitoria, calle Castiturri, número 9.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Vitoria, 28 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—3.964-15.

**16640** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente: UP-308/78.

Denominación del proyecto: Red aérea B. T. de la E. T. «Ca'n Ganansi» a centralización de contadores.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Binissalem.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro de energía eléctrica y cubrir las demandas habitadas en la zona, desde la E. T. existente denominada «Ca'n Ganansi».

Características principales de la línea:

Longitud: 7 metros.

Clase corriente: Alterna trifásica a cuatro hilos.  
Tensión: 380 voltios entre fases, para conexión de motores y 220 voltios entre fase y neutro, para alumbrado y conexión de aparatos domésticos de poca potencia.  
Potencia: 12 Kw.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobada por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 1979.—El Delegado provincial.—4.618-6.

**16641** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.721/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Subestación 710, «Calaf».

Final de la misma: Nueva E. T. 876, «Sr. Arán».

Término municipal a que afecta: Calaf.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 460 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—1.530-D.

**16642** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.369/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 2.227, «Porvenir» y E. T. 241, «Jaume d'Arters».

Final de la misma: Nueva E. T. 2.357, «Creuada».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 312 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la